



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de la ampliación de la subestación de 220 kV «Miranda» promovida por Red Eléctrica de España, S.A.U. en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: DGEM-1/19.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha de entrada 25 de mayo de 2018, la empresa transportista Red Eléctrica de España, S.A.U., solicitó la autorización administrativa previa y de construcción de la ampliación de la subestación eléctrica de 220 kV «Miranda», situada en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), para dar apoyo a la red de distribución de energía eléctrica de la zona.

Segundo. – La solicitud se sometió al trámite reglamentario de información pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 21 de agosto de 2018, durante el cual no se recibieron alegaciones. Asimismo, se remitieron separatas del proyecto al Ayuntamiento de Miranda de Ebro y a la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que prestaron su conformidad y cuyos condicionados técnicos fueron aceptados por la solicitante.

Tercero. – La Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica emitió informe favorable con fecha 13 de septiembre de 2018, a los efectos previstos en el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, considerando que esta actuación está contemplada en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015 y publicado por Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar estas instalaciones eléctricas de transporte secundario, conforme lo dispuesto en el artículo 70.1.24.º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en los artículos 3.13 y 34.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 9 del Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda; y en el artículo 5.1.a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.



Segundo. – En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Visto el informe favorable del Servicio Territorial de Economía de Burgos de 27 de marzo de 2019 y la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética de 2 de abril de 2019, esta Dirección General de Energía y Minas.

Resuelve:

Primero. – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa transportista «Red Eléctrica de España, S.A.U.» para la ampliación de la subestación eléctrica de 220 kV «Miranda» situada en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), consistente en la instalación de una nueva posición de transformador denominada «TRP5», tipo convencional exterior de 40 kA de cortocircuito en configuración de doble barra.

Segundo. – Otorgar autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión proyectada, con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico presentado, cumpliendo las normas de seguridad aplicables y respetando las condiciones establecidas por las Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectados.

2.^a La empresa titular deberá comunicar el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Economía de Burgos para permitir su comprobación.

3.^a El plazo para la ejecución de las obras es de un año desde la notificación de esta resolución a la empresa titular.

4.^a Una vez finalizadas las obras, la empresa titular deberá solicitar la autorización de explotación al referido Servicio Territorial, adjuntando la documentación reglamentaria al efecto.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones que sean competencia de otros órganos administrativos, especialmente las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta resolución, o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento, podrán dar lugar a su revocación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En León, a 2 de abril de 2019.

El Director General de Energías y Minas,
Ricardo González Mantero